



**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N°037.-

CASTRO, 09 de Enero de 2019.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. N°017 del 07.01.2011, de este Municipio; el Convenio de Colaboración suscrito con la I. Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 08.01.2019; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°89 del 08.01.2019; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración suscrito con la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 08 de Enero de 2019, mediante el cual se establece un vínculo de cooperación y un marco de acción conjunta entre ambos Municipios, para fortalecer la iniciativa de relevar y poner en valor un destino turístico nuevo, en este caso la ciudad de Castro, en la Feria de Cruceros SEATRADE GLOBAL CRUISE, en Miami, Florida, EE.UU.

El citado documento consta de nueve cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
JEVS/Dmv/lvl.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Oficina Turismo Municipal.
- **Carpeta Secretaría M.**
- Archivo Secretaría Municipal.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En Castro, Chile, a 8 de enero de 2019, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO, representados en este acto y para este efecto por sus respectivos Alcaldes, en este caso por Don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS cédula nacional de identidad 10.065.018-5, domiciliado en San Felipe 80, Puerto Montt, Región de Los Lagos y Don Juan Eduardo Vera, cédula nacional de identidad N° 12.190.673-2, domiciliado en, celebran el siguiente Convenio de Colaboración, en adelante e indistintamente el "Convenio", cuyas cláusulas son:

Cláusula Primera: CONTEXTO.

La Municipalidad de Puerto Montt participa anualmente con un stand propio, en la Feria de Cruceros SEATRADE GLOBAL CRUISE, en Miami, Florida, EEUU, con el propósito de promover y difundir a Puerto Montt, como el principal destino turístico de la Patagonia Austral, y que reúne a los países y ciudades portuarias más importantes en el área turística, con foco en el ámbito del turismo de cruceros.

Esta actividad, que permite poner en valor la potencialidad turística, cultural, gastronómica y patrimonial del territorio, se lleva a cabo emplazando un stand con características inéditas, que posibilitan ofrecer una puesta en escena de la comuna y su potencial como destino turístico y gastronómico del sur austral.

El logro de las definiciones señaladas precedentemente se llevan a cabo a través de reuniones de trabajo, giras técnicas, y mesas de negocios, complementadas con diversos Cooking Show durante los días que considera esta actividad internacional, la que está a cargo de connotados chefs regionales, maridadas con diversas cepas de vinos nacionales.

Esta iniciativa en el exterior considera en su versión 2019 la presencia activa de la comuna de Castro, para lo cual deberá la municipalidad de esta ciudad sub arrendar al municipio de Puerto Montt, un total de 18 metros cuadrados, mismo que implicará un costo de \$ 5.242.493

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción conjunta entre ambos municipios para fortalecer la iniciativa de relevar y poner en valor un destino turístico nuevo, en este caso la ciudad de Castro.

Cláusula Tercera: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Fortalecer el turismo de las comunas de Puerto Montt y Castro, mediante la promoción y difusión en la ciudad de Miami de ambos destinos.

Posicionarlos a nivel internacional en Turismo Naviero, destacando sus atributos geoestratégicos, como puertas de entrada a la *Patagonia Sur Austral*

a. Específicos

- Promocionar y difundir la imagen ciudad de ambas comunas en el SEA TRADE de Miami, y sus potencialidades como destinos turísticos.
- Posicionar las diferentes ofertas y servicios de las que disponen.
- Establecer espacios de interacción y colaboración conjunta ante el sector público y privado, para fortalecer la iniciativa de contar con un puerto turístico.

Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, las partes se comprometen a:

De la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt:

1. Contratar los servicios asociados del SEA TRADE 2019 con la empresa que corresponda.
2. Establecer los 18 metros cuadrados que corresponden al Municipio de la ciudad de Castro
3. Informar de los costos asociados, y extender los instrumentos que correspondan para proceder a cancelar los gastos de sub arrendamiento.
4. Definir en el layout (esquema de distribución) los elementos propios de cada comuna como imagen corporativa, piezas de promoción o difusión, promotores, entre otros.

De la Ilustre Municipalidad de Castro:

- 1 Tramitar con la debida antelación el contrato de sub arrendamiento con el municipio de Puerto Montt.

2. Coordinarse con la empresa que lleva adelante la puesta en funcionamiento del emplazamiento contratado en Miami, para efectos del ordenamiento y operación del mismo.
3. Cancelar la suma de \$ \$ 5.242.493 por concepto de sub arrendamiento.

Cláusula Quinta: CONTRAPARTE TÉCNICA.

Para todos los efectos, y solo en materias de apoyo y coordinación el municipio de Puerto Montt destinará como contraparte técnica de este convenio al Señor Marcelo Wilson Vallejos, Jefe de Relaciones Públicas.

Cláusula Séptima: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO.

El presente Convenio regirá desde la total tramitación del último de los actos administrativos aprobatorios dictados por ambos municipios, y tendrá vigencia hasta el cumplimiento del total de las obligaciones que de él emanen.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades de que trata el presente Convenio, éstas deberán realizarse hasta 12 (doce) meses después de la total tramitación del Convenio.

Este plazo podrá prorrogarse, siempre que existan razones fundadas para ello debiendo cumplir dicha prórroga con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y programación, el presente Convenio podrá implementarse a contar de la fecha de suscripción del mismo.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Cualquier incumplimiento del presente Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha notificación. En los casos de término anticipado, el presente Convenio quedará vigente para el solo efecto de terminar las obligaciones u operaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento o en proceso de ejecución.

Cláusula Octava: NOMBRAMIENTOS.

El nombramiento de don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, consta en el Decreto Alcaldicio N° 17583, de 07 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

El nombramiento de don JUAN EDUARDO VERA como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Castro, consta en el Decreto Alcaldicio N° 609, de 06 de DIC de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Castro.

Cláusula Novena: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



JUAN EDUARDO VERA
Alcalde de la Ilustre
Municipalidad de Castro

GERVOY PAREDES R.
Alcalde Ilustre
Municipalidad Puerto Montt

ECL/CSO

DECRETO AFECTO N° 609
(De personal)

Castro, 6 de Diciembre del 2016.-

VISTOS : El Oficio N° 1610-16 del 15.11.2016 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos, sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria dictada por el Tribunal Electoral, recaída en la causa Rol 144-2016-P-A, sobre Elecciones de Alcalde 2016; el Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Castro, de fecha 06.12.2016; el DFL 23-19280 del año 1994 donde se establece la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Castro, la Ley N° 20.922/2016; ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO :

ASUMASE, el cargo de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Castro a Don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, Cedula Identidad N° 12.190.673-2 , en el Grado 5° E.M.R., por el periodo correspondiente que se inicia a contar del 06 de Diciembre de 2016, quien por razones de buen servicio asumirá sus funciones a contar de esa fecha.

El gasto se imputara al Subtitulo 21, Item 01, del Presupuesto vigente de la I. Municipalidad de Castro.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



~~REGISTRESE, COMUNIQUESE Y~~
JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/MLM/ pcg.-
Distribución :

- Contraloría X° Región Los Lagos - Dirección de Administ. Y Finanzas - Secretaria Municipal - Secplan - Dideco - Dom - Dimao - Tránsito - Juzgado de Policía Local - Gabinete Alcaldía - Control - Asesor Jurídico - Oficinas Personal - Arch. " 13"